

D. A. N° 4384 /2012
ARICA, 06 JUL 2012

VISTOS:

- a) Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 23 de enero del 2012, ante el Notario Público don Armando Sánchez Risi, entre la I. Municipalidad de Arica y la Inmobiliaria Regional Limitada.
- b) Modificación Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 27 de junio del 2012, ante el Notario Público don Armando Sánchez Risi, entre la I. Municipalidad de Arica y la Inmobiliaria Regional Limitada.
- c) Las facultades que me confiere a Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundido, coordinado, sistematizado y actualizado por el D.F.L. N° 1-19.704.

DECRETO:

APRÚEBASE la modificación Contrato de Arrendamiento por Escritura Pública, suscrito con fecha 27 de junio del 2012, ante el Notario Público don Armando Sánchez Risi, entre la I. Municipalidad de Arica y la Inmobiliaria Regional Limitada, correspondiente al inmueble ubicado en la Calle Rafael Sotomayor N° 420 - 428, de esta comuna.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales, Administración Municipal, Secretaría Municipal y Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL




OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

ARMANDO SANCHEZ RISI

NOTARIO PUBLICO
ARTURO PRAT 338
Fonos: 583879-78-75 - Fono/Fax: 583877
ARICA

-Once mil quinientos cuarenta y cinco- 11.545

MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

* * *

INMOBILIARIA REGIONAL LIMITADA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

N° 2954 2012.- En Arica, República de Chile, a veintisiete

de Junio del año dos mil doce, ante mí, ARMANDO SANCHEZ

RISI, abogado, Notario Público Titular de este

Departamento, con oficio en calle Arturo Prat número

trecientos treinta y ocho, comparecen: **COMPAÑIA**

INMOBILIARIA REGIONAL LIMITADA, rol único tributario número

sesenta y seis millones ochenta y dos mil trescientos

diecinueve guión ocho, representada por don **IVER RODRIGO**

ALDAY SEPULVEDA, chileno, casado, Abogado, cédula nacional

de identidad número nueve millones ciento noventa y tres

mil quinientos setenta y siete guión cinco, ambos

domiciliados, para estos efectos, en calle Colón número

cero uno, de esta ciudad, en adelante "el arrendador", y

por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación

Autónoma de Derecho Público, rol único tributario número

sesenta y nueve millones diez mil cien guión nueve,

representada por su Alcalde subrogante don **OSVALDO JOSE**

ABDALA VALENZUELA, chileno, casado, Sociólogo, cédula

nacional de identidad número doce millones trescientos

cuarenta y siete mil doscientos setenta y dos guión uno,

ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor número

cuatrocientos quince, comuna de Arica, en adelante "el

arrendatario", ambos mayores de edad, se ha convenido la



1 siguiente modificación al contrato de arrendamiento
2 suscrito entre las partes con fecha veintitrés de enero del
3 año dos mil doce ante este mismo ministro de fe, en
4 adelante "el contrato original": **PRIMERO:** Las partes
5 acuerdan modificar la cláusula quinta del contrato
6 original, en el siguiente sentido: **QUINTO:** El pago de las
7 rentas de arrendamiento, se realizará por mes vencido para
8 el cobro correspondiente, la arrendadora remitirá a la
9 Ilustre Municipalidad de Arica, a más tardar el día veinte
10 del mes que pretende cobrar la factura por el canon de
11 arrendamiento. Una vez ingresada la factura a la Ilustre
12 Municipalidad de Arica, corresponderá a ésta efectuar el
13 pago dentro de los primeros cinco días hábiles del mes
14 siguiente a la emisión. La renta mensual deberá calcularse
15 conforme al valor U.F. correspondiente al primer día del
16 mes que se devenga la obligación de pagar.- **SEGUNDO: A**
17 **continuación de la** cláusula decimo novena de contrato
18 original, incorpórese lo siguiente: "**DECIMO NOVENO BIS:** En
19 consideración de las dificultades técnicas e internas que
20 ha tenido la arrendataria para materializar su traslado a
21 las dependencias del inmueble arrendado, la arrendadora en
22 éste acto, viene en condonar el pago de la suma de doce
23 millones ciento cincuenta y seis mil trescientos cincuenta
24 y cuatro pesos, equivalentes a un mes de arriendo, los
25 cuales se imputaran a las rentas que se devenguen durante
26 los meses de junio a noviembre del año dos mil doce, en
27 montos sucesivos de dos millones veintiséis mil cincuenta y
28 nueve pesos mensuales.- **TERCERO:** La personería de don **IVER**
29 **RODRIGO ALDAY SEPULVEDA,** para actuar en representación de
30 **COMPAÑIA INMOBILIARIA REGIONAL LIMITADA,** consta en

ARMANDO SANCHEZ RISI

NOTARIO PUBLICO

ARTURO PRAT 338

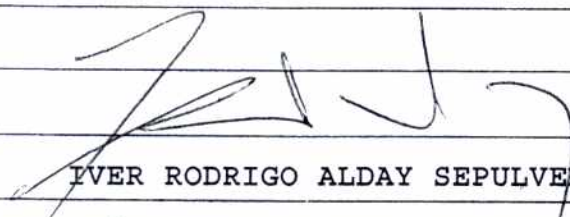

Fonos: 583879-78-75 - Fono/Fax: 583877

ARICA

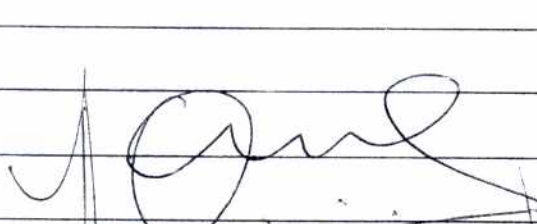

-Once mil novecientos cuarenta y seis-

11.946

1 escritura pública de Constitución de Sociedad suscrita ante
 2 la Notaría Patricia Vega Montecinos suplente del titular
 3 don Armando Sánchez Risi, de fecha tres de Diciembre del
 4 año dos mil nueve, la cual no se inserta por ser conocida
 5 por las partes. La personería del Alcalde subrogante Don
 6 OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA para actuar en
 7 representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, consta
 8 en Decretos Alcaldicios números seiscientos veintiséis,
 9 setecientos uno y mil quinientos uno, todos ellos del año
 10 dos mil doce, los cuales no se insertan por ser conocidos
 11 por las partes.- Se deja constancia que la presente
 12 escritura se extiende conforme a minuta redactada y firmada
 13 por el Abogado don Rodrigo Antonio Poblete Ramos.- En
 14 comprobante y previa lectura firma. Se da copia. Anotada en
 15 el Repertorio de escrituras públicas con el número dos mil
 16 novecientos cincuenta y cuatro guión dos mil doce. Doy Fe.-

19  

21 IVER RODRIGO ALDAY SEPULVEDA.
 22 pp. COMPAÑIA INMOBILIARIA REGIONAL LIMITADA

25  

28 OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA,
 29 pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

27 JUN 2012

